ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: Ord. N° 139 del 06 de julio de 2017,
de Colegio Cerro Guayaquil El Peralito.

DECRETO ALCALDICIO N° 9339.- /

Monte Patria, 17 de julio de 2017.

VISTOS:
- La Constitución de la República de Chile;
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación;
- Ley Código del Trabajo";
- DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de diciembre de 2016, donde señala la elección de Alcalde de la Comuna de Monte Patria, Señor **CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA**, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;
- Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO: Ord. N° 139 del 06 de julio de 2017, de la dirección del Colegio Cerro Guayaquil El Peralito.

DECRETO:

1.- Apruébese Prórroga de nombramiento de Asistente de la Educación en el cargo de Psicopedagogo Proyecto de Integración Escolar Enseñanza Básica, en reemplazo de la licencia médica de la Srta. Fanny Torres Rojo, en el Cerro Guayaquil El Peralito, de la ciudad de Monte Patria, Comuna de Monte Patria, y realizar todas aquellas actividades que emanen precisamente de la naturaleza de su empleo directa o indirectamente relacionado con el o que disponga la Ley, El Reglamento Orgánico. Quedan comprendidas desde luego en el trabajo contratado las actividades de colaboración que se encomiende, regida por la Ley Código del Trabajo, a contar del 23 de junio de 2017, y permanecerá vigente hasta el 07 de julio de 2017, a la Señorita **TYAREE SILVANA CASTILLO CORTES**, Cédula de Identidad N° 18.353.584-6.

2.- La vigencia de la prórroga de Contrato de Trabajo, remuneración, carga horaria y Bono Especial Municipal en Compensación de la Bonificación que otorga la Ley N° 19.464, y demás estipulaciones y beneficios, son aquellas que se establecen en el respectivo Anexo de prórroga de Contrato de Trabajo.

3.- La prórroga del nombramiento obedece a lo solicitado en el Ord. N° 139 del 06 de julio de 2017, de la dirección del Colegio Cerro Guayaquil El Peralito

4.- Páguese con cargo al Presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal, imputable a: Sub-Título 21, Ítem 03, Asignación 004, Sub-Asignación 001 Sub-Sub - Asignación 001 "Personal No Docente".

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Betty Bravo Rojas

SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
ALCALDE
CHILE

Camilo Ossandon Espinoza

ALCALDE

CVOE/BCG/WAGZ/Apo.

- I. Municipalidad de Monte Patria.
- Encargada de Remuneraciones DEM.
- Archivo Área de Recursos Humanos DEM.
- Establecimiento Educacional.
- Interesado (a).
- Carpeta.